**Declaración oral de la Red-DESC ante el Comité de la CEDAW en el debate general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas**

**24 de junio de 2021**

Declaración presentada por Juana Toledo, miembro de la Red-DESC

Gracias, Sra Presidenta,

Mi nombre es Juana Toledo y presento esta declaración en nombre de la Red-DESC, una red de más de 280 organizaciones en todo el mundo, incluido mi propio Consejo de Pueblos Wuxhtaj, con sede en Guatemala.

La participación representativa, bien dotada de recursos y significativa de las mujeres en todas sus diversas identidades y contextos es clave para garantizar su centralidad en todos los procesos de derechos humanos.

El derecho a la participación y representación política en igualdad de condiciones debe cumplirse en todos los niveles de decisión relacionados con la gobernanza y la tenencia de la tierra.

* Aplica las normas jurídicas internacionales sobre el Consentimiento, Libre Previo e Informado y la participación efectiva, significativa, garantizando la participación de las mujeres afectadas, y que se cumpla la obligación de obtener el acuerdo de las comunidades, y en particular de las mujeres y los propietarios consuetudinarios de la tierra;
* Prevé la plena participación de las mujeres, basada en su compromiso informado, activo, significativo y efectivo en la formulación de leyes, políticas y programas relacionados con la tierra, así como en los órganos de gobernanza de la tierra y en la toma de decisiones.

En el marco del debate general sobre “los derechos de las mujeres y las niñas indígenas”, no hay que pasar por alto el papel principal que desempeñan las empresas en el menoscabo y la violación de estos mismos derechos. Las mujeres líderes que representan a los pueblos indígenas siguen [destacando](https://www.escr-net.org/sites/default/files/attachments/report_second_women_leaders_exchange_es.pdf) en la resistencia a la actividad empresarial siendo atacadas física y sexualmente, aplicando campañas de difamación, así violando sus derechos.

En el contexto de la rendición de cuentas corporativa, el derecho al consentimiento libre, previo e informado – y el derecho más amplio a la autodeterminación – no puede garantizarse plenamente a menos que se realicen cambios sistémicos a través de reformas políticas y legislativas destinadas a regular y limitar la influencia del poder empresarial en las políticas públicas, incluso a través de la [captura corporativa](https://www.escr-net.org/es/derechoshumanosyempresas/capturacorporativa). Esto sería un paso fundamental en la protección de las mujeres y niñas indígenas, que están profundamente vinculadas a la tierra y los recursos naturales. Para ello, es necesario un instrumento jurídicamente vinculante como paso para hacer frente a la impunidad de los actores empresariales que llevan a cabo actividades que repercuten en los derechos fundamentales de las comunidades y los Pueblos.

Igualmente, las obligaciones existentes en materia de derechos humanos y teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas indígenas y sus vínculos intrínsecos con sus territorios, toda toma decisión relacionada con el clima y la biodiversidad, las leyes, las políticas y las acciones, deberían tener en cuenta las cuestiones de género.

Muchas gracias,